

LA DEFENSA

Precios de suscripción

Un año. 5 ptas
 Un Semestre. 3 „
 Número suelto. 0'10 „

Anuncios y reclamos a precios convencionales.

Toda la correspondencia al Director.
 No se devuelven los originales.

DIRECTOR: J. FONT Y FARGAS

Periódico : Radical : Católico : Ilustrado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PROGRESO 20, 2.º

Els republicans

Van continuant els vergonyosos espectacles als quals ens tenen acostumats els republicans d' Espanya.

La derrera funció va celebrar-se el dia 16 del corrent a Barcelona. El Puf, que cada dia va oblidant més el seu amor a Catalunya, organisa un miting contra la guerra; pera fer més tropa enviaren a buscar l' Azcárate, l' obrero-burgués Pau Iglesias i el pallaso d' en Soriano, el diputat que seria expulsat de qualsevol Parlament d' Europa, per dignitat i per decència.

Els lerrouxistes cregueren una provocació la presència de aquells ilustres republicans qui havien descalificat a n' el seu jefe i anaren al miting a moure gresca i a demostrar la bárbara fraternitat que entre els republicans regna.

Totes les assemblees republicanes son lo mateix: o una olla de grills o una gamma de vergonyes.

Els del Puf volen sincerarse, calificant als lerrouxistes d' eterns perturbadors, però no 's recorden que, mercès a n' ells encare tenen les majories electorals de Barcelona, causa principalissima del seu gallear i del seu matonisme.

Cap estol republicà pod treure's del demunt l' estigma que pese demunt del republicanisme a Espanya. La propaganda republicana no ve encaminada vers als ideals de cultura i d' elevació del sentit moral i politic de les masses qu' els segueixen, inconscients en la seva gran majoria; no axeca la seva espiritualitat sino que la rebaxa i l' arrossega pel llot de totes les concupiscencies. No fá ciutadans, sino destructors; no predica el dret i la justicia, sino l' odi i el llibertinatge. No mou les voluntats cap a una acció fecunda, sino vers una revolució estéril.

Sols una ofuscació lamentable o el desitj de figurar, fent servir d' escambell a les masses, explica que persones honrades é instruides segueixin en el nostre Estat, la causa de la República.

Els pocs respectables capitostos que tenen, quan, prescindint de les teoríes republicanes, no pas del tot rebutjables, consideran la práctica, manifestan la seva manca de fé en el pervindre del republicanisme a Espanya. En Salmerón ho digué moltes vegades. L' Azcárate ho ha repetit en frases sovint retretes pels diaris. En Sol i Ortega en el Manifest que publicá en Novembre de 1910, ben clarament ho deia que seguint el republica-

nisme pel camí que seguex, si s' implantés la República, tindriam una anarquia complerta.

Un contrast farém notar ben allisonador. El diumenge 16, l' Azcárate, invitat pels republicans, assistia en un miting, hont s' hi doná un espectacle indigne d' un poble civilisat. L' endemá, el mateix Sr. Azcárate assistia a l' inauguració de la Biblioteca del «Museu Social», institució de cultura i civilitat, deguda, quasi per complert als treballs de beneméritos patricis com En Prat de la Riba, l' Albó i en Tallada, d' idees complertament oposades a les que representa el republicanisme espanyol.

Si els obrers catalans, que son els qui donen el major contingent al republicanisme a Catalunya, reflexionessin un moment, com les prédiques i consells dels seus redemptors els empenyen cap a la destrucció i els conduexen a l' agitació i la protesta revolucionaria, causes de les més importants en la tristissima crissis qu' el treball atravesa a Catalunya; mentres que els qui per honorabilitat, no son republicans, porten a cap obres socials de veritable profit pera la classe obrera ¿ni hi haurien tants d' obrers republicans?

EUDEMUS.

Mutualidad escolar

He aquí el texto del interesante y plausible decreto, publicado en la *Gaceta*, referente al ensayo de «Mutualidades escolares»:

«Artículo 1.º. Con objeto de estimular la constitución y fomento de sociedades mutualistas de alumnos de las escuelas primarias oficiales, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes bonificará las imposiciones colectivas y las individuales de aquel carácter en una cuantía variable, según los créditos de que disponga, hasta llegar á los tipos de igualdad para las de aquellos mutualistas que impongan anualmente de dos á seis pesetas, y de subvención del 10 por 100 del total impuesto por una escuela ó grupo de alumnos.

Igualmente podrá ayudar al establecimiento de la mutualidad mediante la concesión de cantidades que sirvan para iniciar, en determinadas escuelas, algunas de las reformas á que se refiere el art. 2.º

Art. 2.º Las mutualidades escolares tendrán como funciones iniciales:

a) El ahorro.

b) La constitución de dotes infantiles.

c) La formación de pensiones de retiro á capital cedido ó reservado.

Art. 3.º Para el ahorro se utilizarán preferentemente las Cajas de Ahorro sometidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, y la Caja postal de Ahorros cuando este organismo oficial se halle en funciones.

Art. 4.º Para las pensiones de retiro y dotes infantiles se estará á lo dispuesto en la ley de 27 de Febrero de 1908, utilizando al efecto los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 5.º El capital de las mutualidades podrá constituirse con todos ó algunos de los siguientes ingresos:

a) Las cuotas de los alumnos mutualistas.

b) Subvenciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

c) Subvenciones del Estado, á tenor del art. 1.º de este decreto.

d) Donativos de particulares.

e) Los ingresos de cualquier otro origen que no repugnen á los fines de la mutualidad.

Art. 6.º Las escuelas que aspiren á obtener subvención del Estado deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Que participen de la institución mutualista todos los alumnos, con la única excepción de los que por notoria pobreza no puedan imponer cuotas.

b) Que se cumplan en la mutualidad organizada, por lo menos, el fin del ahorro y uno de carácter mutualista.

c) Que en la administración de la mutualidad intervengan algunos alumnos de los capacitados para ello, y personas de sus familias.

d) Que la institución ó instituciones mutualistas organizadas se ajusten á las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 7.º Para el desarrollo de las disposiciones anteriores y la difusión de los conocimientos necesarios entre las personas que han de concurrir á crear las mutualidades, una comisión compuesta por el director general de primera enseñanza, dos consejeros ó ex consejeros de Instrucción pública, el consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión y el director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, procederá á redactar el oportuno reglamento orgánico y una cartilla popular explicativa que se enviará á todas las escuelas públicas con cargo al material de enseñanza.

Esta misma comisión tendrá á su cargo la propaganda de la mutualidad escolar en España; la redacción de las instrucciones y modelos que se crean necesarios; la resolución de las consultas que le sometan el ministro y los organizadores ó bienhechores de las mutualidades; la inspección de las mutualidades subvencionadas por el Estado; la formación de la estadística y registro de las instituciones mutualistas escolares que se vayan organizando en España; la propuesta al ministro de las subvenciones y modificaciones que proceda otorgar, y cualquier otro trabajo conducente al mejor cumplimiento de los fines del presente decreto.

Art. 8.º Los maestros que se distingan en la organización, desarrollo y funcionamiento de mutualidades escolares, podrán alegar este mérito para la obtención de alguno de los premios en metálico que para maestros establezca el presupuesto del Ministerio.

Datos curiosos...

Refereix el Conde de Réthel, que en sa joventut, essent patje d' en Napoleó I, tingué ocasió de presenciar la terrible escena que 's desarrollá entre l'amo del món y l' venerable Pontifex Pio VII, que gemegava presoner del Emperador en el palau imperial de Fontainebleau.

El Papa defensava sens altanería, però amb firmeza, els drets de l'Església, y Napoleó, amb el carácter arrebatat que 'l distingia, preferí contra Pio VII y contra l' Església cruels amenases. Allavors el successor de Pere, am la dignitat de son elevat ministeri, respectuós, pero sens aquell temor servil que l'Emperador infundia á quants el tractaven, ressenyá amb breus paraules les persecucions que havia sofert la Iglesia en el transcurs del sigles y 'l funest fi de tots aquells que les havian efectuat, y acabá dient:

—Vostre mida, Emperador, está colmada. ¡Mol aviat compartireu el fi de tots els perseguïdors de l'Església!...

Dos anys després Napoleó 's trobava presoner en Santa Elena, isla deserta y gens hospitalaria, banyada per l'Oceá.

El Conde de Réthel y 'l general Bertrand, únichs amichs que voluntariament s' havian quedat al costat del destronat monarca, observavan amb inquietut l'ayre tetric de son senyor, quan de repente s'atura, y fixantse amb el pat-

je:—Joseph, li diu: ¿no estabau á Fontaineblau quan Pio VII em va predí el meu destí?

—Sí, senyor, allà estava.

—¿Recordas aquella entrevista?

Sí, senyor; no se m'esborrarà jamay de la memoria.

—¡Ah!—exclamá Napoleó—que no pugui jo cridar á tots els que han rebut algún poder sobre la terra: «*Respecteu al representant de Jesucrist; no ataquen ni opriniu al Papa; del contrari sereu aplastats per la ma venjadora de Deu, que protegirá la seu de Sant Pere.*»

En el mes de Juliol de 1864, el Conde Joseph de Réthel era ja un vell venerable. Acabava de tenir noticia de que Napoleó III, afiliat á les societats secretes italianes, que treballaven sense descans pera desposseir á Pio IX del poder temporal del Papat, anava á firmar un conveni amb Italia, en el que's preceptuava que dintre de dos anys retiraria las tropas francesas de Roma, lo qual era equivalent á deixar al Papa indetens y á mans dels seus enemichs. El bon Conde de Réthel contant amb el ascendent y amistat que li havia merescut la lealtat amb que va serví á Napoleó I, immediatament se presentá al Emperador, qui'l rebé amb la familiaritat de costúm.

—Senyor, digué en de Réthel: sé que aneu á firmar un conveni amb Italia. La sortida de nostres tropes de Roma será pera tots els enemichs del trono pontifici la senyal esperada pera canrer sobre Pio VII, y jo vinch á fervos saber que si vostre tio, no s'hagués apoderat del Sant Pare, y no hagnés oprimit á l' Iglesia, no haguera mont en el desterro.

—Aquell era altra temps, contestá Napoleó III.

—N'obstant, replicá el Conde, en tot temps els perseguidors de l'Iglesia han acabat malament. Vostre tio, á Santa Elena, ho reconegué perfectament, y l'Emperador Frederich d'Alemanya, anomenat el Grant, deixá escrita en son testament aquesta cláusula:

«Deixeu en pau als jesuites, qu'han patit ja molt; deixeu en pau al clero, no amenasseu al Papat y no turbeu son descans, puig del contrari, tindreu de passar temps desgraciats.»

Sembla que no coneixeu l'estat actual del mon, benvolgut Réthel. — Y alsantse, despedí al Conde.

Sis anys més tart Napoleó III havia declarat la guerra á Alema ya.

En pocs dies els exercits alemanys abatieren l'orgull de Napoleó, y'l 2 de Septiembre, Dítmour, que habitava el palau de Bellevue, no lluny de Sedán, y en el que s'hostatjava en aquella ocasió el Conde de Réthel, rebé la noticia de que l'Emperador y'l Rey de Prusia devian tenir una entrevista á casa seva.

En efecte, á les deu, seguit d'una petita escolta, l'Emperador posava pau á terra á la entrada del palau de Dítmour, qui, amb el Conde de Réthel, l'esperava al peu de l'escala.

—Benvolgut Réthel— digué al veurer al Conde—vos habeu seguit al meu tio en son desterro y presó, y si jo no vos hagués deixat plitejar en va la causa del Sant Pare, no presenciariau avuy la meva. L'advertencia del meu tio es compleix; dintre poch em veureu

cauti del rey Guillém de Prussia: ma desdixada sort es una prova de la veritat que enclouen les paraules del meu tio y que vos am tanta llealtat em recordavau...

Amb aquets antecedents, no molt llunyans per cert, y alguns altres més recents, ¿qué podem esperar pera nostra pobre Espanya, quins governs caminan, no ja per el camí, sino per el indret, á la persecució de nostra Mare la Iglesia?

Plorém, sí, plorém com dones la pérdua del que no havém sabut conservar com homes.

Pero al mateix temps recorden els espanyols totes les paraules del gran vensut. La desgracia y la soletat iluminaren sa poderosa inteligencia, y dirigintse desde son solitari cautiveri als poderosos de la terra: «No ataquen ni opriniu al Papa—digué—del contrari sereu aplastats per la ma venjadora de Deu, qui protegeix la Seu de Sant Pere.»

PIO LANDO.

Sr. Alcalde: más sinceridad

En la última sesión de la corporación municipal, celebrada el pasado jueves ocurrió un incidente que revela la falta de cariño á la ciudad de muchos concejales y un poco demasiado de desparpajo en el Alcalde.

Hace ya algun tiempo que los concejales asustados por las condiciones que el Gobierno imponía á la ciudad á cambio de la cesión de las murallas y baluartes, acudieron al diputado D. Dalmacio Iglesias, el cual con el interés con que trata todos los asuntos que afectan al distrito ofreció su valioso concurso á la Corporación. Tuvo el Sr. Iglesias distintas reuniones con los concejales hasta convenir la forma y términos en que debería estar redactada la Ley de cesión de baluartes á esta ciudad y hechas por el Sr. Iglesias todas las gestiones á satisfacción de nuestros concejales, con fecha 20 de Junio último presentó al Congreso el oportuno proyecto de Ley que fué admittido quedando autorizada su lectura el día siguiente.

En este estado las cosas, el Sr. Iglesias remite al Sr. Alcalde de Gerona una copia del referido proyecto de Ley, y el Alcalde, muy agradecido, ofrece dar cuenta del mismo al Ayuntamiento en sesión, y al efecto ordena al Secretario que incluya el asunto en la orden del día del jueves último.

Y ocurre que en la sesión no se dá cuenta del proyecto indicado, hasta tanto que el Concejal Sr. Amich, llama la atención del Alcalde respecto á la omisión, por lo que el Sr. Vallés se vé obligado á tratar del asunto, ordenando la lectura del documento, redactado, repetimos, por el Sr. Iglesias, de acuerdo con los Sres. Vallés, Bassols, Oviedo, Catalá, Puig, Ensesa, Monsal-

vatje, Fabrellas, Cruañas, Puigvert, Canet y Amich, los cuales dieron su más explícita aprobación á la labor del diputado en las reuniones celebradas.

Y ahora, cuando el proyecto está ya en el Congreso y Gerona está en visperas de beneficiarse inmensamente, el Sr. Alcalde por un lado y algunos concejales, como el Sr. Bellisolá y e' Sr. Bassols por otro, vienen á quitar importancia á lo hecho por el Sr. Iglesias, dejando los demás ediles como los Sres. Fabrellas y Cruañas, Oviedo y Catalá que sea tan solo el Sr. Amich el único concejal que mantega ante Gerona la verdad y la justicia que asisten al digno representante en Cortes D. Dalmacio Iglesias.

No era de esperar que ni el Alcalde, ni ciertos concejales se olvidaran del elemental deber de agradecimiento para con el diputado que haciendo inmenso favor á Gerona, sacó á la Corporación municipal del apuro en que los metieran anteriores Ayuntamientos.

Nosotros entendemos que así el Alcalde como los concejales que en la sesión última hicieron el *tonto*, no han estado en esta ocasión á la altura de su cargo.

Ha de haber más sinceridad.

He ahí el proyecto de Ley de referencia:

AL CONGRESO

Para que puedan tener efecto las recompensas otorgadas á la Inmortal Ciudad de Gerona por su heroísmo en defensa de la Patria, y facilitar al Ayuntamiento de dicha ciudad, sin perjudicar por ello los altos intereses militares, el cumplimiento de la obligación que le impuso la Ley de 27 de Mayo de 1908 á cambio de la cesión que se le hizo de Baluartes declarados inútiles, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º El artículo tercero de la Ley de 27 de Mayo de 1908 quedará redactado como sigue: «Se ceden al Ayuntamiento de Gerona la luneta de Bournouville, los baluartes de el Gobernador, Santa Clara y San Francisco y el ex-cuartel del mismo nombre, á fin de que pueda realizarse el ensanche de la ciudad.

Los solares edificables que resulten después de derruidos los citados luneta, baluartes y ex-cuartel y abiertas las vías públicas serán propiedad del ramo de Guerra, el cual los venderá, con intervención del Ayuntamiento, aplicando el importe de la venta á la construcción de un edificio con destino á cuartel de Caballería y á las dependencias Militares que hoy existen en los expresados baluartes, y con arreglo á proyectos formados por los Ingenieros del Ejército y aprobado por el Ministerio de la Guerra, supliendo el Ayuntamiento lo que falte de la cantidad precisa para tal objeto y suministrando local para las antedichas dependencias militares entre tanto no tenga lugar la construcción del edificio.»

Artículo 2.º El Ministerio de la Guerra dará las órdenes oportunas para la ejecución de lo dispuesto en la Ley de 27 de Mayo de 1908 y en la presente, dentro de los quince días siguientes á la promulgación de la última.

Palacio del Congreso á 20 de Junio de 1911.

DALMACIO IGLESIAS.

La Fiesta de San Jaime

Se celebró en esta ciudad la fiesta onomástica de D. Jaime III.

La Juventud y el Requeté e íntima unión organizaron el programa que resultó exquisito.

Por la mañana, en la parroquial Iglesia del Mercadal, se celebró un solemne oficio al que asistieron gran número de correligionarios con representación de las Juntas diputados y concejales.

Por la noche, tuvo lugar la velada que se vió muy concurrida. Presidió el diputado señor Iglesias acompañado de los Sres. Vilahur, Noguera, Amich, Cullerell, Montcusí, Pastells, y demás individuos de la Junta del Requeté.

Se leyeron entusiastas poesías, con intercalación de composiciones musicales y de canto por los Sres. Figueras, Serra y el Rdo. Farró.

El Sr. Iglesias pronunció un brillantísimo discurso que fué ovacionado.

La Sección dramática del Requeté representó admirablemente la obra «El Fusell del Veterá», original del Sr. Congost, de Bañolas.

Resumen: Una fiesta agradabilísima.

Se cursó el siguiente telegrama:

«París.—Francisco Melgar.—Rue Passy.—Diputado á Cortes, provinciales, concejales, Junta Provincial, Juventud, Requeté y demás jaimistas gerundenses reiteran adhesión incondicional día onomástico Señor.—Dalmacio Iglesias.»

Miguel Verdaguér Saliati

El domingo recibimos la triste noticia de que nuestro querido amigo, el jóven Miguel Verdaguér había sido trasladado rápidamente á Barcelona para hacerle una seria operación.

El lunes nos vino la noticia del fallecimiento del amigo estimado.

Hacia pocos días que con el departiéramos sobre los proyectos de propanda que llevamos entre manos y con la bondad y sencillez que tanto aprecio le merecían de sus deudos y amigos, nos ofrecía su ayoyo desinteresado.

Por lo inesperada nos sorprendió tanto más la noticia terrible de la muerte de tan ejemplar jóven.

Estudiante aprovechadísimo de la facultad de Derecho, modelo de jóvenes católicos, hijo ejemplar y amigo bueno como pocos, no nos cabe duda que Dios ha querido llevarle á su gloria, arrancándolo de entre las miserias del

mundo, aunque lacerando el amante corazón de sus buenos padres y hermanos.

Reciba toda la familia Verdaguer, el testimonio sincero de la profunda pena que sentimos por la muerte de su hijo Miguel, al que tanto queríamos y sírvale de consuelo la consideración de que las virtudes que atesoraba le habrán merecido el premio de los justos.

El contrato de aprendizaje

La ley que el ministerio de la Gobernación ha publicado en la «Gaceta» fija la naturaleza y objeto del contrato de aprendizaje.

Por éste se obliga el patrón á enseñar prácticamente, por sí ó por otro, un oficio ó industria, á la vez que utiliza el trabajo del que aprende, mediando ó no retribución en un tiempo determinado.

Extensamente se determinan las condiciones relativas á los deberes y derechos de los maestros y aprendices, retribución á éstos, y duración y rescisión de los contratos.

Estos se formalizarán por escritura pública ó por documento privado.

El reglamento determinará la forma de registrar estos contratos.

Los contratos deben comprender:

Los nombres y apellidos, edad y domicilio del patrono ó maestro y del aprendiz.

Los nombres, apellidos, edad, profesión y domicilio del representante del aprendiz, en su caso.

El oficio ó industria que sea objeto del aprendizaje.

La duración del período de prueba y la total del aprendizaje.

Los contratos deberán firmarse por el patrono ó maestro, el aprendiz, y por el representante de este último, cuando lo necesite, y si alguno de ellos no supiese firmar, por dos testigos: están exentos del impuesto de timbre y derechos reales; pero se extenderán en papel de oficio.

Caixa Rural del Sindicat Agrícola de Blanes

Concurs de premis á fets virtuosos y accions meritories.

Suplement al Cartell publicat.

XXX. Premi de D. Joseph Pons y Girbau, fotógraf: «Una fotografia artística, exproffessa, de grandaria 1 m. per 64 cms, ab rich march.»—A la familia de possibilitats de Blanes, Lloret, Tossa, Tordera, Malgrat, Pineda ó Callera, que's distingeixi per cooperar en les obres benéfiques ó socials de sa localitat, ó que mes se sacrificui per la instrucció del servey.

XXXI. Premi de D. Frederich Frigola, Advocat y Diputat Provincial per aquest districte: «Vinticinq pessetes».—Al jove ó noya

de Blanes, que ab menys medis de fortuna, hagi donat proves de mes ilus'ració.

XXXII. Premi dels Fabricants, Srs. Pastells y Petit: «Cinquanta pessetes».—Al obrer ó obrera que fassi mes anys que trevall. en un establiment industrial de la localitat y mellor comportament hagi tingut.

XXXIII. Premi dels Fabricants Srs. Rosendo Tossas y Compañía: «Vinticinq pessetes».—Al obrer ó jornalero que, en situació ó lloch de perill, hagi fet el major sacrifici per salvar á un company.

XXXIV y XXXV. Premis dels germans Srets. Paquita y Amado Carreras y Miquel: «Vinticinq pessetes» cada un.—Al fill ó fills, que ab més interés y abnegació hagin assistit als seus pares malalts, y á la madastra, viuda, que ab mes atecte atengui als fillastres.

XXXVI y XXXVII.—Premis de D. Joseph Roca y Ametller, y dels joves Srs. Joan Arnijes y Gallart y Lluís Pí y Juliá: «Un magnífich vano y Una artística ombrel·la».—A les dues noyas, assistents á les Escoles de la localitat, que mes disposició demostrin per les feynes de la casa ó per la economía domestica.

XXXVIII. Premi dels Regidors D. Salvador Ribas y Boada y Don Joseph Ferrer y Ferrer: «Un escullit objecte d'art».—Al patró d'ofici ó industria d'aquesta vila, que ab mes respecte y justicia tracti als obrers.

XXXIX. Premi del «Primer Casino de Blanes»: «Vinticinq pessetes».—Al obrer de la vila, casat ó viudo ab fills, que comptant unicament ab el jornal, per sí ó pe'ls seus, estigui inscrit en mes societats de previsió ó socors.

XXXX. Premi del Sindicat Católich-Agrícola de Pineda y Santa Susagna: «Vinticinq pessetes».—Al terrassá ó pagés de Pineda, Malgrat, Blanes ó Lloret, que ab mes activitat conrreuhi les terres y que mes se desvetlli per la instrucció dels seus fills.

XXXXI. Premi de la Caixa Rural: «Sis diplomes de mérit».—A cada un dels socis dels Sindicats de Blanes, Lloret, Malgrat, Pineda, Riudarenas y Santa Coloma de Farnés, que sense formar part de cap de sos organismes directores, mes se distingéixin en l'obra social.

Notes:

La Societat «Casa del Pueblo de Blanes» ofertora de part del Premi XVI, l'ha aumentat de «Vint pessetes».

El Premi XXIII, per enaltir el cumpliment dels debers maternals, s' amplia afegint á son anunciat que: igualment que'l número, se tindrà en compte'l major sacrifici de la mare, al criar sos fills.

Les sollicituts y documents per aspirar á aquestos, com als anteriors premis, se dirigirán al Sr. Secretari de la Caixa Rural del Sindicat Agrícola de Blanes, fins al día 10 d'Agost vinent, á les dotze de la nit.

Blanes 16 de Juliol de 1911.—Per la Junta Directiva de la Caixa Rural.—El President, Joseph Ametller y Roura; El Secretari, Joan Ribas y Carreras.

Boletín religioso

JULIO

Santoral de la semana

30 Dom. San Abdón, mr.

31 Lun. San Ignacio de Loyola.

AGOSTO

1 Mar. San Pedro ad-víncula.

2 Miér. N. S. de los Angeles.

3 Fueb. I. del Cpo. de S. Esteban.

4 Vier. Sto. Domingo de Guzmán.

5 Sáb. Ntra. Sra. de las Nieves.

Cuarenta Horas.—Se celebrarán en la Iglesia de Ntra. Sra. del Crrmen; por la tarde se reserva á las 8 y media hasta el día 31; desde el 1.º de Agosto á las 8 y cuarto.

DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACIÓN:

La República española en 191... por Cirici Ventalló y Arrufat Mestres. 2 ptas.

Esbozo del Programa Tradicionalista por J. M.ª Roma. 0'05 »

Lo Fusell del Veterá, drama en 2 actes por José Congost. 1'50 »

Aparisi y Guíjarro, folleto por Valearlos. 0'60 »

Alfileres jaimistas de corbata

oxidados. 3'00 »

dorados. 6'00 »

CRÓNICA

Se halla enferma de algun cuidado la distinguida Srta. Carmen de Cendra, hija mayor de nuestro estimado amigo D. Tomás de Cendra, de Inglés.

Celebraremos su pronto y completo restablecimiento.

Sesión del Ayuntamiento.—El jueves último, la corporación municipal, celebró sesión de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada el acta anterior; una relación de facturas y jornales pendientes por valor de 1862'86 pesetas.

Se aprobó la certificación de las obras verificadas en el Matadero durante el mes anterior por el Sr. Guinó

Se acuerda adjudicar definitivamente el concurso de muebles para el Grupo Escolar á favor de los Sres. Guinó y Burguet.

Se declararon prófugos á los mozos Joaquín Puigbert y Ramón Perich.

Comunicaciones.—Una del Gobierno Civil notificando la excención de una subasta.

Otra del mismo, desestimando el recurso de D. Pedro Masias contra el Ayuntamiento.

Obras.—Se conceden los permisos siguientes:

A D. Cristóbal Grober para practicarlas en la calle del Progreso.

A D. Luis Torreltas, en la calle de 'n Sala, con el voto en contra del Sr. Bassols, por deficiencias en el dictámen del Arquitecto; á Doña Teresa Rossell desestimándole la instancia por no reunir las condiciones debidas imponiéndole una multa por haber practicado las obras sin permiso; á D. Esteban Farreras por practicarlas en la calle de Sta. Lucía.

Se acuerda autorizar á D. Bienvenido Tor, recoja los animales muertos: se acuerda autorizar á Don Gregorio Merino para instalar mesas en la Dehesa y en el espacio que ocupan cuatro arboles frente de su establecimiento.

Se aprueba una proposición de la C. C. apoyada por el Sr. Bassols, pidiendo la adquisición de una bomba, una escalera de salvamento y 12 trajes de mecánica con destino á la compañía de bomberos.

Dióse cuenta de una instancia presentada por los profesores públicos señores Paltré, Dalmau, Santaló y Salamero, proponiendo la creación de «El Patronato de la primera enseñanza oficial de Gerona», en la que acompañan un proyecto de reglamento para el mejor régimen del mismo y una relación de asignaturas que podrian enseñarse si el Ayuntamiento hiciera un pequeño esfuerzo como remate á la obra de cultura que va á realizarse en nuestra ciudad.

Dióse cuenta de una instancia de los señores Sobrequés, Saló y Perich retirando la que tenían presentada, solicitando la creación de una «Escuela Municipal de Música» y teniendo conocimiento de que se establece esta en el Grupo Escolar, piden al Ayuntamiento que les nombre profesores municipales.

Se acuerda conceder la cobranza de cédulas al Depositario de fondos municipales, con el mismo premio que el año anterior.

Al propio tiempo se acuerda dar una bonificación á los empleados que han contribuido en la confección del padrón.

La Presidencia dice que á pesar de que el estado sanitario es excelente, debería, el Ayuntamiento preparar un local á propósito para el caso de que algun transeunte viniera de la frontera y enfermara.

A petición del Sr. Amich, dióse cuenta del proyecto de ley sobre cesión de murallas y construcción de un cuartel de caballería que presentó el diputado de este distrito D. Dalmacio Iglesias, á las Cortes.

Promovióse un pequeño incidente al comprender el Sr. Amich que se ocultaba el nombre del que ha hecho las gestiones que han sacado del apuro al Ayuntamiento que debía pagar al Estado 1.000.000 de pesetas.

A petición del Sr. Bassols, quedó el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Grata Visita.—Después de varios meses de ausencia motivada por la necesidad de atender á los deberes escolares, llama de nuevo á las puertas de nuestra redacción el simpático «Ora et Labora», órgano de la obra de propaganda de los seminaristas españoles cuyo centro radica en el Seminario de Sevilla.

No exageramos nada si decimos que de su atenta lectura se obtiene una impresión optimista que reanima y conforta el espíritu.

El número que nos mueve á trazar estas líneas es sumamente interesante por tratarse en él, á la luz de las últimas disposiciones de Su Santidad Pío X sobre la materia, las relaciones que deben existir entre los seminaristas y la prensa.

La descripción que se hace del funcionamiento del Centro de Sevilla, es altamente edificante y quisieramos fuera leída por cuantos contribuyen con sus limosnas al sostenimiento del mismo.

Más aún. Creemos que ninguno de nuestros lectores tendría que arrepentirse si se suscribiese á «Ora et Labora». Por solo una peseta recibiría cuatro números de «Ora et Labora» y cuatro de «La Palestra», donde ven la luz los trabajos premiados en los Certámenes periódicos. Todos los números son de ocho páginas.

Hay que decir, aunque en otro sentido que el célebre crítico: «el papel vale más».

Doctor F. Coll Turbau MÉDICO DEL HOSPITAL.
 —(Servicio de Cirujía).—Premio extraordinario de la Facultad de Barcelona.—Ex-Pensionado en París por el Ministerio de Instrucción Pública.—Cirujía general y enfermedades de la mujer.—Consulta 10 y media á 1 y de 4 á 5 y media. Días festivos de 10 á 12, Gerona, Forsa, núm. 4. piso, 1.º-2.º.—(Frente á la Administración de Correos)

FÁBRICA DE SOMBREROS

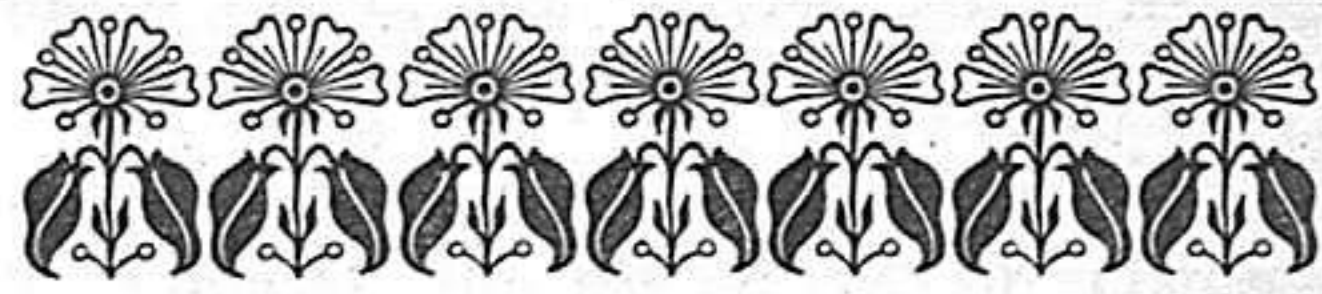
— DE —

LUÍS TRINCHET

Especialidad para el Clero.—Birretes, bonetes y solideos.

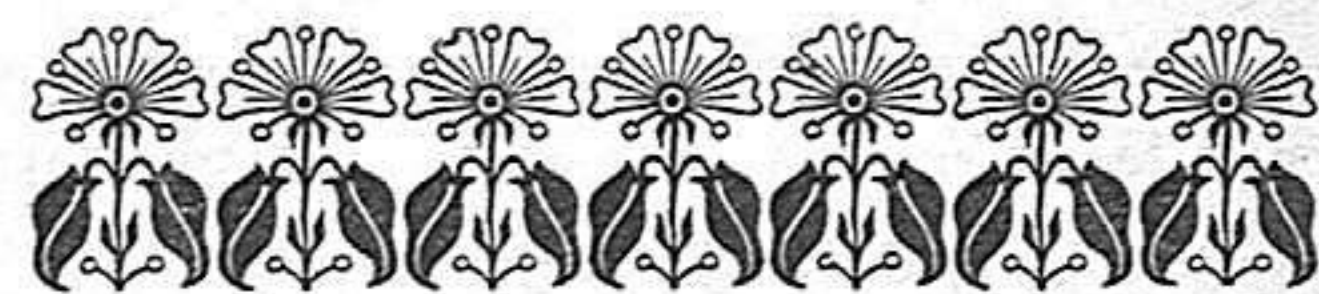
Calle Santa Ana 11, y 13.—BARCELONA

Sucursal: Conde de Rius, 28.—TARFAGONA
 Representante en TORTOSA: Don José Eol-sors, Puente de Piedra, 2.



Bodega ≡

≡ **Llach**



Fumad
Papel Menthol
 y conservaréis la salud

Disponible

J. Font y Fargas

PROCURADOR

Centro de Comisiones
 y representaciones

PROGRESO 20-2.º-1.º

Carpintería de PEDRO TEIXIDO

Se construyen toda clase de muebles, se encargará de cualquier trabajo de carpintería, así como altares, capillas y menaje de escuelas.—Especialidad en cortinajes y galerías.—Se embalan muebles á domicilio.—Precios reducidos.

Calle de Figuerola, Esquina Gran-Vía

HOTEL PENINSULAR

(Antes Fonda de San Antonio)

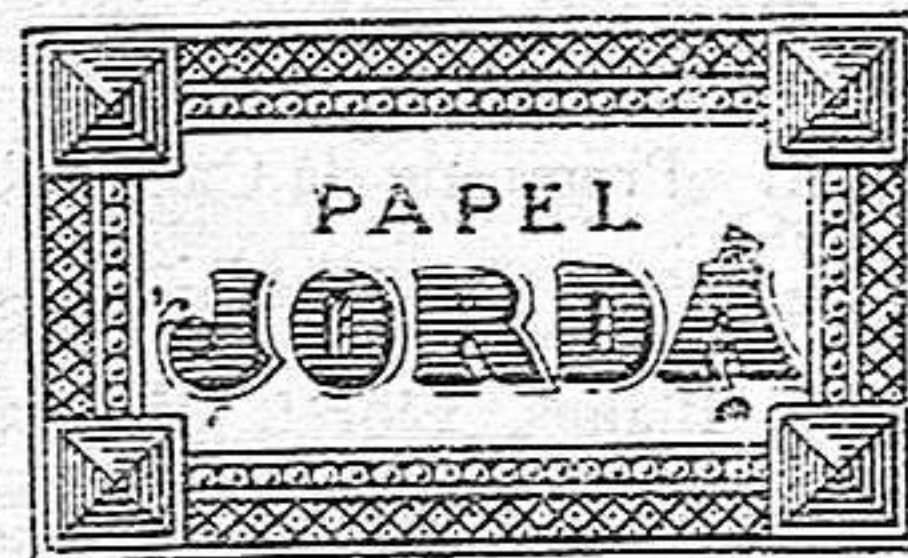
CALLE DEL PROGRESO.—GERONA

A CARGO DE **JUAN NICOLAZZI**

Casa de completa confianza para Reverendos Sacerdotes.—Servicio esmerado.—Precios económicos.

¡¡ FUMADORES !!

Fumad el acreditado é higiénico



Restaurant de la Estación
 de M. Z. A. GERONA

Espacioso salón para bodas, bautizos y banquetes.—Servicio esmeradísimo.—Precios moderados.—Requiere por el antiguo cocinero del Hotel Italiano.

Sociedad Anónima

DE

Suero-Vacunación con garantía

DEL

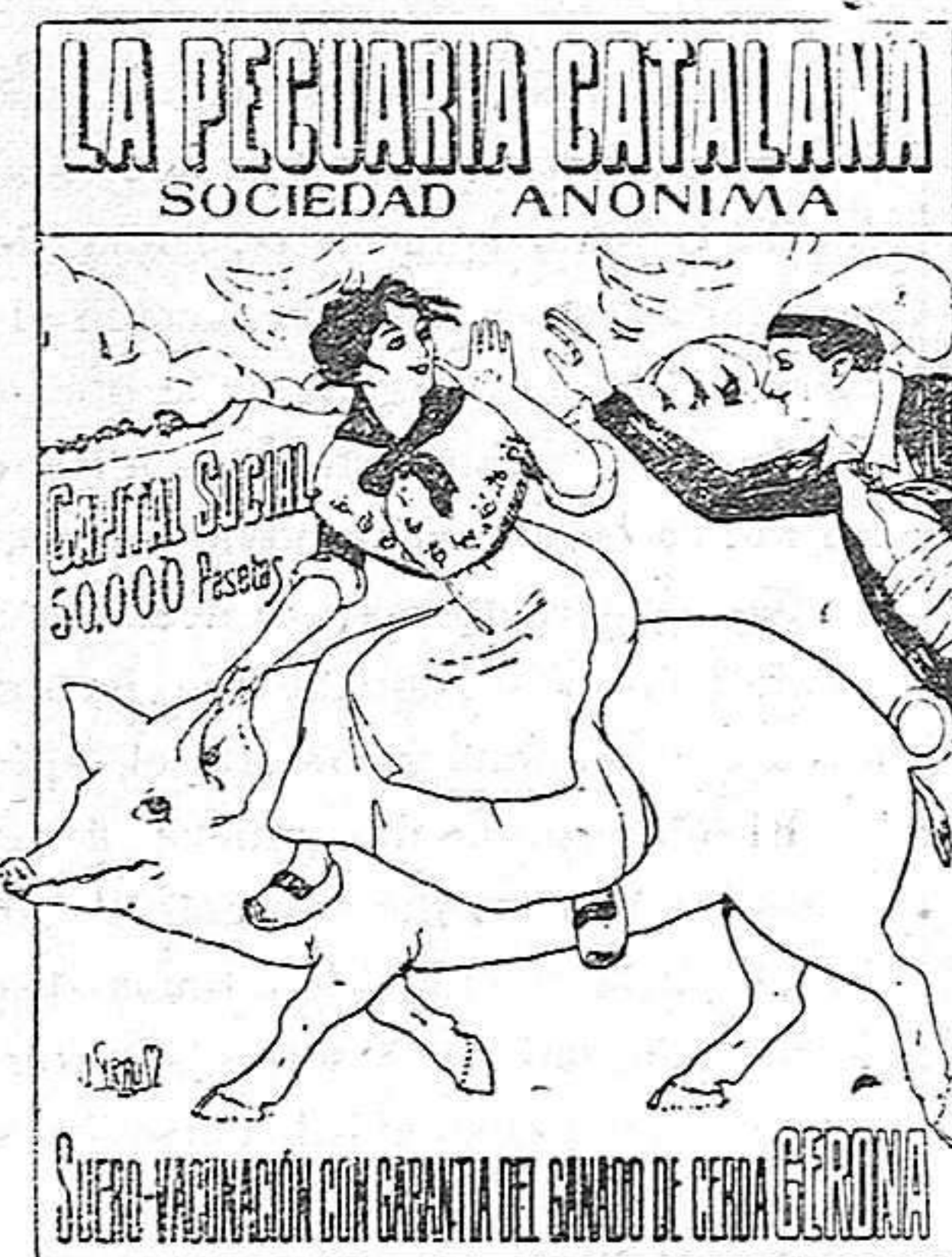
GANADO DE CERDA

DOMICILIADA

EN

GERONA

Progreso 20 2.º 1.º



Jarabe de fosfato de cal gelatinoso-VIVAS

Aprobado y recomendado por la Academia Médica-Farmacéutica de Barcelona y premiado en las Exposiciones de Madrid y Barcelona.



Util en el raquitismo, enfermedades de los huesos y puede substituir con ventaja al Aceite de Hígado de Bacalao, en caso de intolerancia estomacal.

De venta EN LA FARMACIA DEL DR. VIVAS.

Cort-Real, núm. 17.—GERONA.—Teléfono, núm. 65

LA DEFENSA

Semanario radical
 católico ilustrado

Precios de Suscripción

Un año.	5 ptas.
Un semestre.	3 " "
Número suelto.	0'10 " "

Anuncios y reclamos á precios convencionales.